El Jefe del Gabinete de Prensa del Ministerio de Sanidad y

Los siguientes miembros de la Comisión Nacional de Hemoterapia:

El representante de la Asociación Española de Hematología y Hemoterapia.

El representante de la Cruz Roja Española. El representante del Ministerio de Cultura. El representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

El representante de las Hermandades de Donantes Altruistas de Sangre de la Seguridad Social.

El representante de la Federación de Asociaciones Españolas de Donantes Altruistas de Sangre.

Actuara como Asesor del Jurado un Abogado del Estado de la Asesoria Jurídica del Ministerio de Sanidad y Consumo.

El examen de las proposiciones se realizará por el Jurado constituido al efecto el día i7 de diciembre de 1985, a las diecisiete horas, en la Dirección General de Planificación Sanitaria, planta décima, paseo del Prado, 18-20.

Madrid. 16 de septiembre de 1985.-El Director general, Eduardo Vigil Martin. .

ADMINISTRACION LOCAL

22816

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1985, de la Dipuración Provincial de Lugo, por la que se senala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se citan, afectados por las obras que se mencionan.

Por Decreto número 162/1985, de 27 de junio, de la Conselleria de la Presidencia de la Xunta de Galicia, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 150, de 7 de agosto de 1985, se declara la urgente ocupación por esta excelentisima Diputación Provincial

de los bienes y derechos necesarios, concretados en el expediente administrativo instruido al respecto, para la ejecución de las obras del proyecto número 225/1984, «Cervantes». C. L. De San Martin de la Rivera a la carretera de Quindos; San Román por Tarnas, Couso e Sabadelle, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta excelentisima Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 18 de julio del presente año y demás antecedentes y normas aplicables, se cita a los afectados y demas antecedentes y normas aplicacies, se cua a los afectados que se relacionan a continuación para que comparezcan en las fincas objeto de expropiación a las diez horas del decimoquinto día hábil, contado a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletin Oficial del Estado», al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dichos actos se cita a los propietarios, a los afectados y a cuantas personas o Entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las actas se levantarán aun en supuesto de que no concurran los propietarios y demás interesados o quienes debidamente los representen. A tales efectos deberán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiendo hacerse acompañar a su costa de Peritos y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (titulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal, en que se hará saber públicamente a los asistentes.

En aplicación de lo prevenido en el artículo 56.2 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados pueden formular por escrito, dirigido al Presidente de esta excelentisima Diputación Provincial, cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el momento del levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidos a momento procedimental posterior.

La relación identificativa de propiedad y bienes es la que sigue:

Numero de orden	´ Ргорилапо	Dirección	Clase de bien	Superficie a ocupar m²
1 2 3 4 5	Guillermo Monasterio Pardo	Castro-Sabadelle Cervantes	Pilon-Fuente	1.080.0 37,0 1.0 25,0
6 7 8 9	Guillermo Monasterio Pardo Guillermo Monasterio Pardo Guillermo Monasterio Pardo Guillermo Monasterio Pardo	Castro-Sabadelle Cervantes	Arboles leña	

Lugo. 13 de septiembre de 1985.-El Presidente.-El Secretario.-13.492-E (66610).

22817 RESOLUCION de 8 de octubre de 1985, del Ayuntamiento de Carballino (Orense); por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se mencionan.

Habiendose declarado la urgente ocupación de los terrenos afectados para la ejecución de las obras del proyecto de reparación y acondicionamiento del camino de acceso a Veiga, incluida con el número 220 en el plan provincial de obras públicas y servicios de 1983 por decreto de la Junta de Galicia de 11 de julio de 1985, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» el 12 de septiembre de 1985, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de abril de 1954, así como en el artículo 14 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1954, se hace publico que el levantamiento del acta previa a la ocupación tendra lugar en las propias fincas afectadas, el décimo día hábil a contar del siguiente a la última publicación del presente edicto en

el «Boletin Oficial del Estado» y en el «Boletin Oficial» de la provincia, a las doce horas:

Finca propiedad de doña María Fariñas Otero. Situación: Carballino-Veiga. Uso: Monte. Extensión: 217,76 metros cuadrados. Linderos: Norte, camino público; sur, herederos de Adolfo Ulloa González; este, pista acceso a las pistas municipales y, oeste, parte restante de la finca que se expropia.

Desde la publicación del presente edicto y hasta el levanta-miento del acta previa a la ocupación, los interesados podrán formular por escrito, en este Ayuntamiento, alegaciones, con el fin de rectificar posibles errores que hubieran podido producirse.

Los interesados deberán aportar al citado acto, documento acreditativo de la titularidad de la finca, en cuestión, pudiendose hacer acompañar al mismo de sus Peritos y un Notario.

Carballino, 8 de octubre de 1985.-El Alcalde.-15.605-E (73260).